

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 034

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 100/17
CONVOCANDO A SESIÓN INAUGURAL PARA EL DÍA MIÉRCOLES 1º
DE MARZO DE 2017 A REALIZARSE EN EL RECINTO DE SESIONES.

Entró en la Sesión _____

Girado a la Comisión _____

Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

23 FEB 2017

34 1250

USHUAIA, 21 FEB 2017

VISTO Y CONSIDERANDO el artículo 96 de la Constitución Provincial, mediante el cual se establece el inicio del periodo de Sesiones Ordinarias, a partir del día 1° de Marzo de cada año.

Qué asimismo, y en virtud de lo estipulado en el inciso 7) del artículo 135 de nuestra Constitución, la Sra. Gobernadora Rosana Andrea BERTONE, concurrirá a la apertura de Sesiones Ordinarias, a fin de dar cuenta del estado general de la administración provincial.

Que, por lo expuesto resulta necesario Convocar a Sesión Inaugural, que dará inicio al Periodo de Sesiones Ordinarias, el día Miércoles 1° de Marzo de 2017 a las 09:00 horas, a realizarse en el Recinto de Sesiones, sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la presente sirva de notificación fehaciente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en los artículos 96 y 135 de la Constitución Provincial y artículos 27 y 34 del Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Sesión Inaugural, que dará inicio al periodo de Sesiones Ordinarias, el día Miércoles 1° de Marzo de 2017 a las 09:00 horas, a realizarse en el Recinto de Sesiones, sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°.- Sirva la presente de notificación fehaciente. -

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar a los señores Legisladores, Secretaría Legislativa y Administrativa y áreas de Presidencia. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 100 / 2017

COPIA FIEL
ORIGINAL

Eduardo Miguel STRAFACE
a/c Dirección
Secretaría General de Presidencia
Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"